



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

21 MAR. 2016

DECRETO N°

1229

VISTOS:

El memo N° 154, de fecha 16 de marzo de 2016; de la Dirección de Servicio a la Comunidad; el Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 10 de marzo de 2016; el ordinario N° 06-220, de fecha 8 de marzo de 2016, del Departamento de Finanzas; el ordinario N° 09-172, de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 02-00328, de fecha 17 de febrero de 2016, del Administrador Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 15 de enero de 2016; el ordinario N° 02-01711, de fecha 22 de diciembre de 2015, del Administrador Municipal; el ordinario N° 05-227, de fecha 7 de abril de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el memo N° 204, de fecha 20 de marzo de 2015, de don Eduardo Quiroz Fuenzalida, Inspector Técnico del contrato suscrito con la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el ordinario N° 05-183, de fecha 10 de marzo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la copia de la factura N° 007379, de fecha 1 de agosto de 2013, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el correo electrónico de fecha 8 de julio de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica a doña Melanie Videla, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el correo electrónico de fecha 4 de julio de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica a don Gustavo Jordán Bórquez, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el correo electrónico de fecha 4 de julio de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica a doña Melanie Videla, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el correo electrónico de fecha 4 de julio de 2013, de don Gustavo Jordán Bórquez, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A. a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-737, de fecha 2 de julio de 2013, del Administrador Municipal; el correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica a don Gustavo Jordán Bórquez, de la empresa Paisajismo Cordillera S.A.; el ordinario N° 02-606, de fecha 28 de mayo de 2013, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria 02-228, de fecha 29 de mayo de 2013; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 16 de mayo de 2013, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 907, de fecha 15 de mayo de 2013; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 15 de enero de 2016, se ordenó el pago a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., rol único tributario N° 88.926.100-5, de la factura N° 007379, de fecha 1 de agosto de 2013, por la suma de \$38.466.598, IVA incluido, por concepto de servicios de mantención de áreas verdes y parques de la comuna de La Serena prestados entre el 31 de mayo y el 30 de junio, ambos de 2013, y cuyo fundamento jurídico fue el instrumento redactado por la Municipalidad con fecha 31 de mayo de 2013, el que no fue firmado por ésta ni aprobado por Decreto Alcaldicio, al acompañarse sólo una parte de la garantía solicitada, todo ello, de acuerdo a lo informado y requerido por el Administrador Municipal a través del ordinario N° 02-01711, de fecha 22 de diciembre de 2015, y a los antecedentes mencionados en los considerandos de dicho instrumento.
- 2.- Que a través del ordinario N° 09-172, de fecha 2 de marzo de 2016, la Dirección de Control Interno formula una serie de observaciones al correspondiente decreto de pago y a los antecedentes que le sirven de fundamento, entre ellos, el instrumento señalado en el numeral anterior, advirtiendo que en éste se ha cometido el error de imputar el gasto a la cuenta de servicios de vigilancia.
- 3.- Que a propósito de lo anterior, don Eduardo Quiroz Fuenzalida, Inspector Técnico del contrato suscrito con la empresa Paisajismo Cordillera S.A., le ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación del Decreto Alcaldicio N° 153, numeral 5, en la parte correspondiente a la imputación, señalando que éste debe decir "215.22.08.003".
- 4.- Que en el numeral 2 de los considerados del Decreto Alcaldicio N° 153 se señaló que en el ordinario N° 02-606, de fecha 28 de mayo de 2013, del Administrador Municipal, documento a través del cual se solicitó la prórroga de plazo por el tiempo cuyo pago se ordenó, que el gasto debía imputarse al ítem 215.22.08.003, y al área de gestión 2-1-1.
- 5.- Que como puede advertirse, en uno de los antecedentes que ha servido de fundamento al ya nombrado Decreto Alcaldicio N° 153 se señaló correctamente la imputación, incurriéndose en el error sólo en la parte resolutive de éste, específicamente en su numeral 5, al transcribir un número de ítem y gestión incorrecto.

6.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio, rectificar los errores de copia.

DECRETO :

1. **RECTIFIQUESE** el numeral 5 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 15 de enero de 2016, que ordenó el pago a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., rol único tributario N° 88.926.100-5, de la factura N° 007379, de fecha 1 de agosto de 2013, por la suma de \$38.466.598, IVA incluido, por concepto de servicios de mantención de áreas verdes y parques de la comuna de La Serena, prestados entre el 31 de mayo y el 30 de junio, ambos de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice "215.22.08.002, área de gestión 1-1-1"

Debe decir "215.22.08.003, área de gestión 2-1-1"

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en lo demás permaneces inalterables las cláusulas y prescripciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 15 de enero de 2016.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Administrador Municipal
- Sr. Eduardo Quiroz Fuenzalida
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPVV/VRS